



ACTO ADMINISTRATIVO

Código: GPI-SG.CDR01-103.F10

Versión: 3.0

Página 1 de 5

RESOLUCIÓN No. 176 (MARZO 6 DE 2024)

“POR LA CUAL SE REALIZA EL INCREMENTO SALARIAL PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P., CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”

El Gerente de la **Empresa Municipal De Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta Esp – (Piedecuestana de Servicios Públicos)**, en uso de las atribuciones legales, en ejercicio de sus funciones Legales y Estatutarias conferidas por el Acuerdo 004 del 6 de Septiembre de 2018 y el Acuerdo No. 003 del 26 de Febrero de 2024 (Estatutos de la Empresa), en concordancia con las facultades otorgadas mediante el Acuerdo No. 001 del 02 de Enero de 2024 proferido por la Junta Directiva y,

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 313 de la Constitución Nacional estipula: *“Corresponde a los Concejos: 6. Determinar la estructura de la administración municipal y la funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta”.*
2. Que el Concepto 280591 de 2020 del Departamento Administrativo de la Función Pública del 30 de Junio de 2020, determina en uno de sus incisos lo siguiente: *“En consecuencia las escalas de remuneración del año 2020, son aplicables para los empleos desempeñados en Empresas de Servicios Públicos del nivel territorial que se encuentran consagrados en el Decreto 314 de 2020, haciendo énfasis en que para realizar el incremento de los empleados públicos, se deberá atender en todo caso los límites máximos fijados por Decreto del Gobierno Nacional y las finanza públicas del Municipio”.* (Subrayado es propio).
3. Qué el Concepto 5521 de 7 de Enero de 2021 del Departamento Administrativo de la Función Pública, en uno de sus incisos establece: *“por lo tanto, es obligación de la administración, realizar el reajuste o aumento salarial anual dentro de los límites fijados por el Gobierno Nacional, en igualdad de condiciones para todos los empleados”.* (Subrayado es propio).
4. Que para la vigencia 2024, el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 0301 de 5 de Marzo de 2024, *“Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones”,* el cual determina en sus dos considerandos lo siguiente:

“Que dentro de los términos establecidos en el Decreto 1072 de 2015, se adelantó en el año 2023 la negociación del pliego presentado por los representantes de las centrales y federaciones sindicales de los empleados públicos, en el cual se acordó entre otros aspectos,

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

@Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 6 # 12-28 Barrio La Candelaria

Sede Administrativa

4

que para el año 2024 el aumento salarial debe corresponder al incremento porcentual del IPC total en 2023 certificado por el DANE, más uno punto seis por ciento (1.6%), el cual debe regir a partir del 10 de enero del presente año.”

“Que el incremento porcentual del IPC total de 2023 certificado por el DANE fue de nueve punto veintiocho por ciento (9.28%), en consecuencia, los salarios y prestaciones establecidos en el presente decreto se ajustarán en diez punto ochenta y ocho por ciento (10.88%) para el año 2024, retroactivo a partir del 10 de enero del presente año.”

5. Que la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta ESP, es una Entidad cuya naturaleza jurídica es de una Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Territorial de carácter Oficial (Art. 17 Ley 142 de 1994), cuyo objeto es la prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, entre otros, la cual se rige por sus Estatutos (Acuerdo No. 004 del 6 de Septiembre del 2018 y Acuerdo No. 003 del 26 de Febrero de 2024), por la Ley 142 de 1994 y demás normas que reglamentan la materia.
6. Que la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta ESP, se rige actualmente por los siguientes Actos Administrativos: Acuerdo No. 004 de 6 de Septiembre de 2018, Mediante el cual se Actualizan los Estatutos de la Entidad; Acuerdo No. 008 de 24 de Junio de 2023, Mediante el cual se Modifican las Funciones de las Dependencias y la Estructura Orgánica; Acuerdo No. 010 de 24 de Junio de 2023, Mediante el cual se Modifica la Escala Salarial; Acuerdo No. 009 de 24 de Junio de 2023, Por medio del cual se modifica la Planta de Personal y el Acuerdo No. 011 de 24 de Junio de 2023, Por medio del cual se modifica el Manual de Funciones y Competencias Laborales.
7. Que la Junta Directiva de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., en cumplimiento de sus funciones estatutarias (Acuerdo No 004 del 6 de Septiembre del 2018 y Acuerdo No. 003 del 26 de Febrero de 2024), Modifica, Crea y Establece la Planta de Personal de la Empresa mediante el Acuerdo No. 009 de 24 de Junio de 2023 así:

PLANTA DE EMPLEADOS PUBLICOS

No.	No. DE EMPLEOS	DENOMINACIÓN DEL CARGO	NIVEL	CÓDIGO	GRADO
1.	1	GERENTE	DIRECTIVO	039	3
2.	1	JEFE DE OFICINA	DIRECTIVO	006	2
3.	1	JEFE DE OFICINA	DIRECTIVO	006	1
4.	4	DIRECTORES	DIRECTIVO	009	1
5.	1	JEFE DE OFICINA ASESORA	ASESOR	115	2
6.	1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROFESIONAL	219	2
7.	1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROFESIONAL	219	1
8.	1	SECRETARIO EJECUTIVO	ASISTENCIAL	425	4
SUBTOTAL					

www.piedecuestana.gov.co

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	------------------------------------	----------------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria

Sede Administrativa

A

PLANTA DE TRABAJADORES OFICIALES

No.	No. DE EMPLEOS	DENOMINACIÓN DEL CARGO	NIVEL	CÓDIGO	GRADO
1.	28	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROFESIONAL	N/A	N/A
2.	3	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	TÉCNICO	N/A	N/A
3.	24	TÉCNICO OPERATIVO	TÉCNICO	N/A	N/A
4.	12	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ASISTENCIAL	N/A	N/A
5.	66	AUXILIAR OPERATIVO	ASISTENCIAL	N/A	N/A
SUBTOTAL	133				
TOTAL	144				

8. Que la Junta Directiva de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos mediante Acuerdo No. 010 del 24 de Junio de 2023, estableció la Escala Salarial de los Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales de la Entidad como se enuncia a continuación:

ESCALA SALARIAL						
CODIGO	GRADO	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL
						\$1.666.463
					\$2.380.658	
						\$2.720.754
425	04					\$3.099.477
						\$3.371.831
					\$3.669.345	\$3.669.345
					\$3.966.859	
219	03			\$4.319.711		
				\$4.958.574		
				\$6.346.973		
219	05			\$6.971.332		
115	02		\$7.067.400			
009	01	\$7.469.282				
006	01	\$7.469.282				
006	02	\$8.592.171				
039	03	\$11.701.511				

"Parágrafo Primero: Las asignaciones básicas establecidas en la presente Escala Salarial servirán de referencia para fijar las remuneraciones de los Trabajadores Oficiales que la Empresa haya vinculado y vincule de conformidad con lo pactado en el Contrato de Trabajo.

Parágrafo Segundo: El régimen salarial y prestacional de los Trabajadores Oficiales estará sujeto a las disposiciones de la Ley 6 de 1945 y sus Decretos Reglamentarios, Laudos Arbitrales, Convenciones Colectivas y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan."

9. Que las Asignaciones Básicas Mensuales de los Empleados Públicos de la empresa Municipal de Servicios Públicos domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., a su vez ha tenido los correspondientes incrementos salariales anuales dictados por los Decretos Nacionales y las Resoluciones Internas vigentes, para los años 2021, 2022 y 2023,

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Sistemas de Gestión	11/02/2020	Director Administrativo y Financiero	11/02/2020	Comité de Calidad	24/02/2020



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
Sede Administrativa

con base en ellos, las Asignaciones Básicas Mensuales de los Empleados Públicos han evolucionado de la siguiente manera desde la vigencia 2021 hasta la vigencia 2023:

ITEMS	NIVEL	CÓDIGO	GRADO	No. DE EMPLEOS	AÑO 2021 (7.26%)	AÑO 2022 (7.26%)	AÑO 2023 (14.62%)
1.	DIRECTIVO	039	0.3	1	\$9.517.957	\$10.208.961	\$11.701.511
		006	0.2	1	\$6.988.834	\$7.496.223	\$ 8.592.172
		006	0.1	1	\$6.075.481	\$6.516.561	\$ 7.469.282
		009	0.1	4	\$6.075.481	\$6.516.561	\$ 7.469.282
2.	ASESOR	115	0.2	1	\$5.748.592	\$6.165.940	\$ 7.067.400
			0.1		\$4.846.852	\$5.198.733	\$ 5.958.788
3.	PROFESIONAL	219	0.5	1	\$5.670.450	\$6.082.125	\$ 6.971.332
			0.4		\$4.497.452	\$4.823.967	\$ 5.529.231
		219	0.3	1	\$3.513.634	\$3.768.724	\$ 4.319.711
			0.2		\$3.406.893	\$3.654.233	\$ 4.188.482
			0.1		\$2.674.989	\$2.869.193	\$ 3.288.669
4.	TÉCNICO		0.2		\$2.810.907	\$3.014.979	\$ 3.455.769
			0.1		\$1.686.930	\$1.809.401	\$ 2.073.935
5.	ASISTENCIAL		0.5		\$2.600.089	\$2.788.855	\$ 3.196.586
		425	0.4	1	\$2.521.101	\$2.704.133	\$ 3.099.477
			0.3		\$2.389.271	\$2.562.732	\$ 2.937.403
			0.2		\$1.927.920	\$2.067.887	\$ 2.370.212
			0.1		\$1.180.851	\$1.266.581	\$ 1.451.755
	TOTAL EMPLEOS			11			

10. Que la Junta Directiva de la Entidad, aprobó el Acuerdo 013 de 24 de Octubre de 2023; "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. – PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (01) DE ENERO DEL AÑO 2024 Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024".
11. Que la Junta Directiva de la Entidad mediante Acuerdo No. 001 del 02 de Enero de 2024 establece en su Artículo Primero lo siguiente: "**FACULTAR** al Gerente de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos, para **celebrar y suscribir contratos en general, contratos y convenios interadministrativos o de asociación** y los que se deriven de los anteriores, así mismo para que expida los actos administrativos que permitan ejecutar a cabalidad las autorizaciones conferidas en este acuerdo, los relacionados con situaciones inherentes al objeto social de la empresa que no estén reglados en un procedimiento administrativo, o que se relacionen con la adopción de medidas de control y legalización de los servicios prestados por la entidad...Las anteriores facultades tendrán vigencia a partir del día dos (02) de enero del año dos mil veinticuatro (2024) hasta el treinta y uno (31) de diciembre del mismo año".
12. Que de acuerdo a lo anterior, se procede a efectuar el incremento salarial del Personal de Empleados Públicos de la Entidad para la presente anualidad, con fundamento en Decreto Nacional 0301 de 5 de Marzo de 2024 en un 10.88% para 2024, retroactivo a partir del Primero (01) de enero del presente año; con base en la Escala Salarial que rige actualmente y el Acuerdo No. 001 del 02 de Enero de 2024.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Condellaria

Sede Administrativa

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

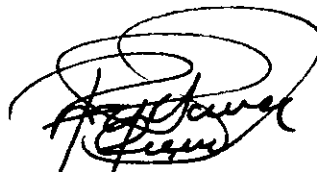
ARTÍCULO 1. Establézcase la asignación básica mensual para los distintos Empleos Públicos de la Planta de Personal de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., para la vigencia 2024 con un incremento del 10.88% acorde con lo expuesto en los considerandos así:

ITEMS	NIVEL	CÓDIGO	GRADO	No. DE EMPLEOS	AÑO 2023 (14.62%)	AÑO 2024
1.	DIRECTIVO	039	0.3	1	\$11.701.511	\$ 12.974.635
		006	0.2	1	\$ 8.592.172	\$ 9.527.000
		006	0.1	1	\$ 7.469.282	\$ 8.281.940
		009	0.1	4	\$ 7.469.282	\$ 8.281.940
2.	ASESOR	115	0.2	1	\$ 7.067.400	\$ 7.836.333
			0.1		\$ 5.958.788	\$ 6.607.104
3.	PROFESIONAL	219	0.5	1	\$ 6.971.332	\$ 7.729.813
			0.4		\$ 5.529.231	\$ 6.130.811
		219	0.3	1	\$ 4.319.711	\$ 4.789.696
			0.2		\$ 4.188.482	\$ 4.644.189
4.	TÉCNICO		0.1		\$ 3.288.669	\$ 3.646.476
			0.2		\$ 3.455.769	\$ 3.831.757
			0.1		\$ 2.073.935	\$ 2.299.579
5.	ASISTENCIAL		0.5		\$ 3.196.586	\$ 3.544.375
		425	0.4	1	\$ 3.099.477	\$ 3.436.700
			0.3		\$ 2.937.403	\$ 3.256.992
			0.2		\$ 2.370.212	\$ 2.628.091
			0.1		\$ 1.451.755	\$ 1.609.706
TOTAL EMPLEOS				11		

ARTÍCULO 2. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Piedecuesta, a los Seis (06) días del mes de Marzo de 2024.



RAMIRO RANGEL PARRA
Gerente

Elaboró: **LEIDY NATALIA SAIZ MANTILLA**
CPS Talento Humano
Revisó: **LUZ DARY URIBE MENDEZ**
Profesional Universitario - Talento Humano
Revisó: **LINA BETTY QUIROGA NAVAS**
Director Administrativo y Financiero
Revisó: **MARIA LIZETH GARCIA PEDRAZA**
Asesora Jurídica y de Contratación

www.piedecuestanaeps.gov.co

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Sistemas de Gestión	11/02/2020	Director Administrativo y Financiero	11/02/2020	Comité de Calidad	24/02/2020



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_ @PiedecuestanaESP Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa